



Universidad de Buenos Aires



REGISTRADO

EXP-UBA: 27.133/2018

Buenos Aires, 16 de mayo de 2018

VISTO las Resoluciones (R) Nros. 200/2009 y 769/2013, las Resoluciones (CS) Nros. 516/2010 y 8239/2013 y la Ley N° 25.506, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (R) N° 200/2009 se creó el "Programa de Modernización y Transparencia para la Gestión de la Universidad de Buenos Aires", con el objeto de implementar un plan integral de modernización, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en los procedimientos que se desarrollan en la Universidad, dotándola así de herramientas acordes a las exigencias actuales, redundando en mejores resultados, mayor celeridad y efectividad en los procesos y en la promoción de una gestión transparente de la información pública.


Que para llevar a cabo la implementación de políticas de transparencia a través del acceso a la información pública universitaria, por Resolución (CS) N° 519/2010 se creó la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Secretaría General y se aprobó su reglamento de funcionamiento.

Que por Resolución (CS) N° 8239/2013 se creó el Programa Universidad Abierta dentro del ámbito de la Secretaría General, a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública, con el objetivo general de desarrollar e implementar la política de gobierno abierto de la Universidad de Buenos Aires mediante herramientas tecnológicas y de análisis que permitan la apertura de la información pública y la participación ciudadana.

Que por Resolución (R) N° 769/2013 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría General y se aprobaron las misiones y funciones de sus dependencias, entre ellas la Subsecretaría de Modernización y Relaciones con la Comunidad.

Que la Subsecretaría de Modernización y Relaciones con la Comunidad, tiene entre sus objetivos el de realizar las tareas de control de gestión sobre programas que le sean indicados por el Consejo Superior, el Rector y/o el Secretario General, procurando el logro de una administración más moderna, eficiente y transparente en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, así como proveer al cumplimiento de los objetivos del Programa de Modernización y Transparencia para la Gestión de la Universidad de Buenos Aires.

Que asimismo, a través de su Dirección de Capacitación y Gestión de la Calidad, tiene entre sus objetivos asistir, elaborar e implementar programas que promuevan la mejora de la calidad en la gestión y la aplicación de nuevas tecnologías y entender en la implementación de la Firma Digital en el ámbito de la Universidad.


MARIANO GENOVESI
SECRETARIO GENERAL

495908



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 27.133/2018

Que estos objetivos están orientados a establecer, dentro de la Universidad, distintas herramientas tales como la Firma Digital, el Expediente Electrónico y la reducción del uso de papel, tinta y energía, entre otras, con el fin de obtener una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Que la Firma Digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, posibilitando que éstos posean la misma característica que la firma ológrafa exclusiva de los documentos en papel.

Que en tal sentido, la implementación de la Firma Digital permite la reducción del consumo de papel, tinta y energía a través del uso de las herramientas tecnológicas aplicadas para tal fin.

Que en el marco de los objetivos encomendados, la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Modernización y Relaciones con la Comunidad desarrolló acciones para generar la infraestructura necesaria para la constitución de la Universidad de Buenos Aires como Autoridad de Registro de Firma Digital, habiendo obtenido la habilitación como Autoridad de Registro de Firma Digital por parte de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación.

Que cada año se realizan aproximadamente entre DIECISÉIS (16) y DIECINUEVE (19) sesiones ordinarias del Consejo Superior, y cada una de ella tiene su correspondiente Acta de Sesión y se aprueban estimativamente DOS MIL DOSCIENTAS (2200) Resoluciones del Consejo Superior al año, utilizándose una gran cantidad de papel y debiendo todas ellas ser rubricadas por el señor Rector y el señor Secretario General o quienes los reemplacen en la sesión.

Que por lo expuesto, sería propicio la implementación de la Firma Digital en el ámbito de la Universidad.

Que asimismo resulta conveniente encomendar al señor Rector las modalidades de implementación de la firma digital para otras cuestiones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.


MARIANO GENOVESI
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 27.133/2018

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Implementar la Firma Digital en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al señor Rector las modalidades de implementación de la presente Resolución.

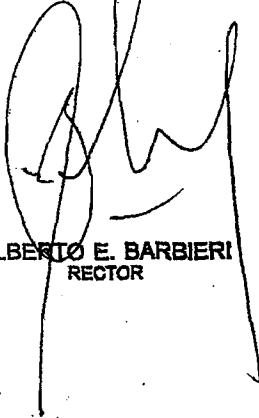
ARTÍCULO 3º.- Durante el período que se extienda el proceso de implementación tendrán validez tanto la firma ológrafa como la Firma Digital.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, a las dependencias del Rectorado y a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 508

FA

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR


ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

f

UBA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO	
ENTRO	SALIO
28 MAY 2018	


MARIANO GENSOVESI
SECRETARIO GENERAL

INGRESADO